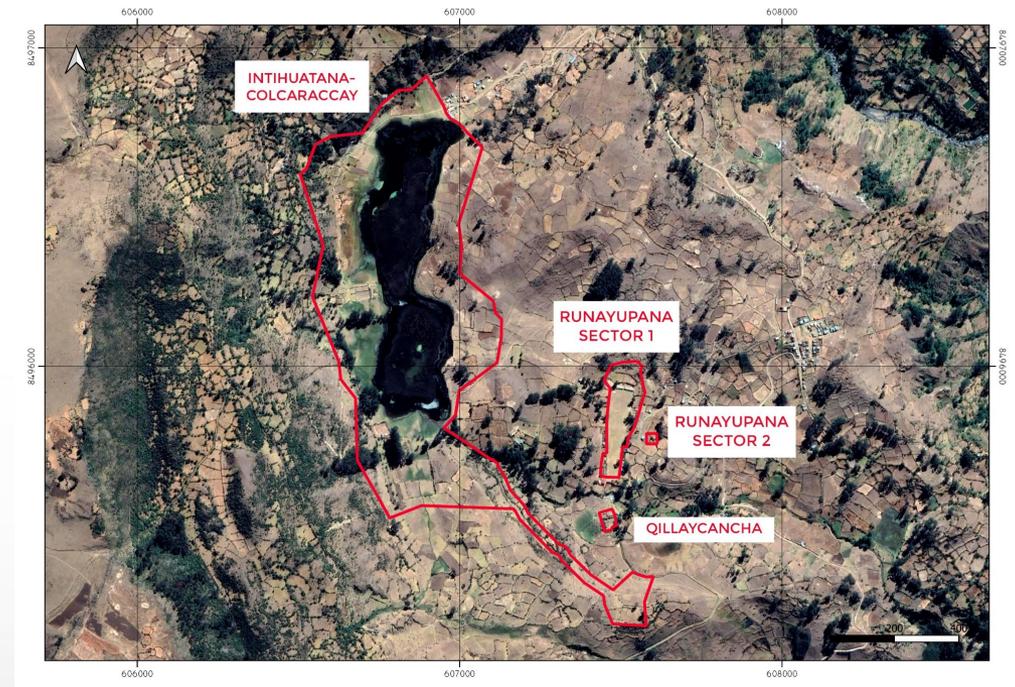


¿QUÉ MEDIDAS SERÁN OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

La propuesta del Ministerio de Cultura es declarar como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a los monumentos arqueológicos prehispánicos(MAP):

- i) Intihuatana-Colcaraccay
- ii) Runayupana (sector 1 y 2)
- iii) Qillaycancha





PERÚ

Ministerio de Cultura

¿POR QUÉ SE QUIERE APROBAR ESTAS MEDIDAS?

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones principales realizar acciones de conservación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esto incluye la DECLARACIÓN de los monumentos arqueológicos prehispánicos, que son todos los restos inmuebles construidos por nuestros antepasados, antes de la conquista española.

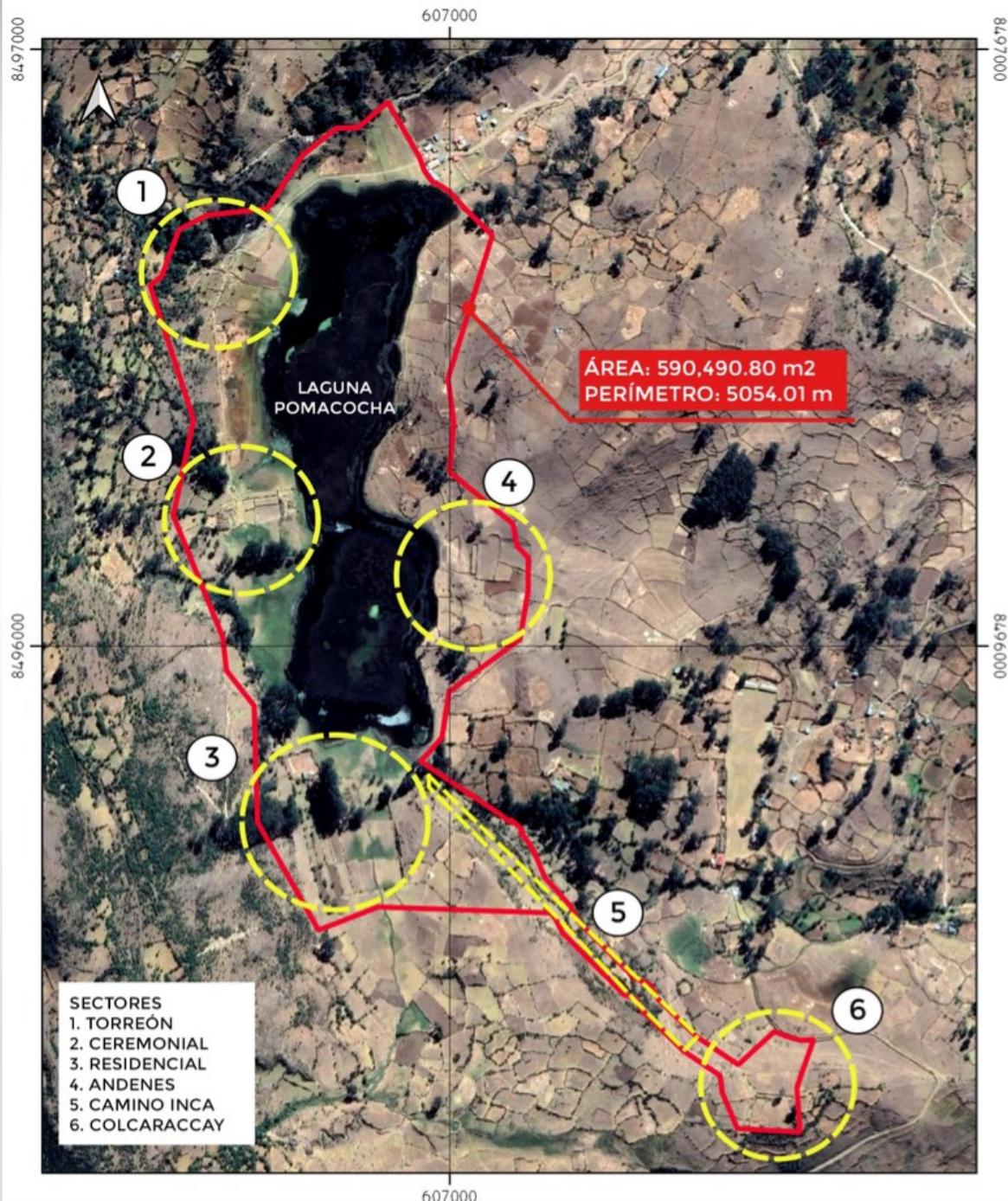




¿QUÉ SIGNIFICA QUE LOS MAP SEAN DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN?

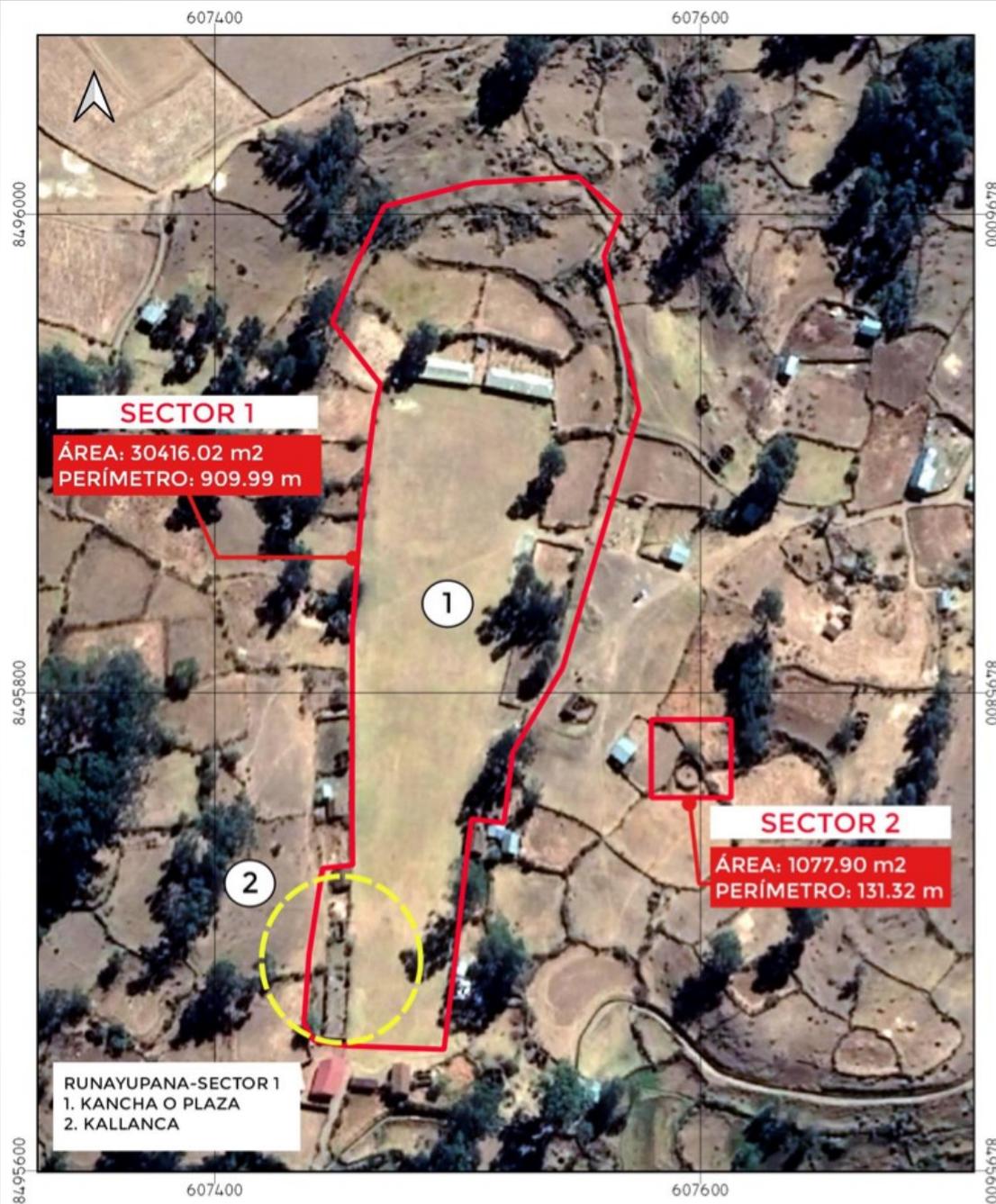
- Es un reconocimiento a la importancia, valor y significado de los MAP.
- Promueve la protección y conservación de los componentes culturales e identidad cultural nacional.
- Asegura la defensa legal y le otorga seguridad jurídica a los MAP





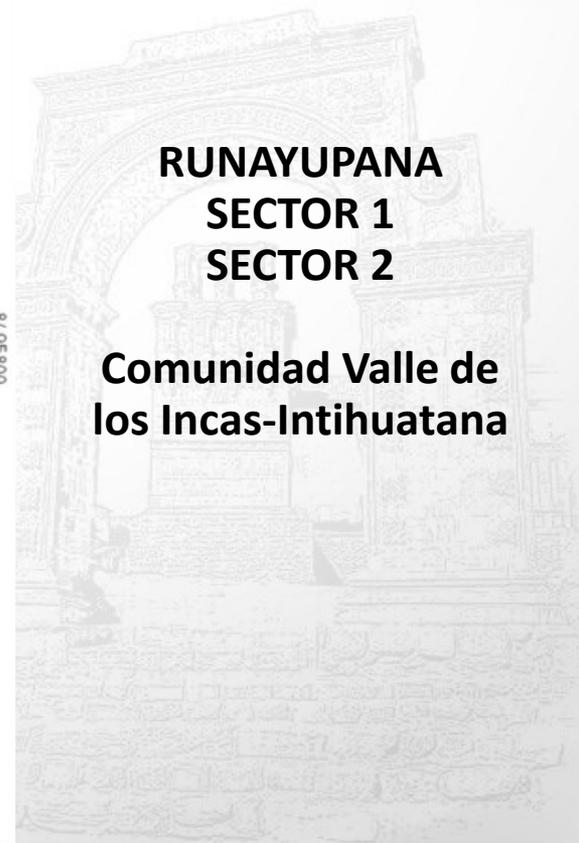
INTIHUATANA- COLCARACCA

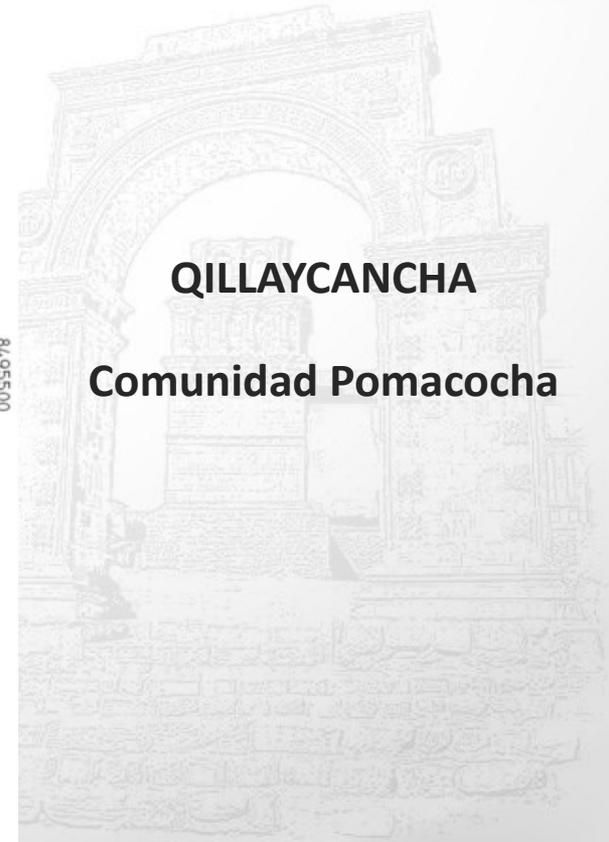
Comunidad Valle de los
Incas-Intihuatana
Comunidad Pomacocha



RUNAYUPANA SECTOR 1 SECTOR 2

Comunidad Valle de los Incas-Intihuatana





QILLAYCANCHA
Comunidad Pomacocha

¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DE LAS MEDIDAS?

Para declarar a los tres monumentos arqueológicos prehispánicos (MAP) como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se debe aprobar:

1. Expediente de Declaratoria
 - Ficha oficial de inventario de monumento arqueológico
 - Ficha técnica de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación
 - Ficha de registro fotográfico
2. Expediente Técnico
 - Memoria descriptiva
 - Ficha técnica
 - Plano



FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

TIPO DE PATRIMONIO	:	Monumento Arqueológico Prehispánico
CLASIFICACIÓN	:	Paisaje Arqueológico
NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:	:	Intihuatana - Colcaraccay
OTROS NOMBRES	:	Intihuatana, Pomacocha, Pumaqucha
UBICACIÓN POLITICA	:	Distrito: Vischongo Provincia: Vilcashuamán Departamento y/o Región: Ayacucho
UTM Referencial	:	606635.47 E– 8496210.55 N (WGS 84)
FILIACIÓN CRONOLÓGICA	:	Periodo Horizonte Tardío
FILIACIÓN CULTURAL	:	Inca
FUNCIÓN	:	Residencial y Ceremonial
REG. CATASTROS ARQ.	:	--

DESCRIPCIÓN
El monumento se ubica al pie del cerro Amaruccasa y se distribuye alrededor y al sur de la laguna Pomacocha o Pumaqucha. La laguna tiene aproximadamente 900 m de largo y 200 m de ancho, aunque en la parte central tiende a angostarse, llegando a unos 100 m de ancho. Resalta en los extremos norte y sur de la laguna dos muros que la represan; estos serían de origen prehispánico con agregados de la época colonial.

El monumento se compone de seis sectores: Sector Torreón, Sector Ceremonial, Sector Andenes, Sector Residencial, Sector Camino Inca y Sector Colcaraccay.

Sector Torreón: Se le denomina "Torreón" a una infraestructura habilitada en la parte media alta del cerro, bordeando una saliente, la cual ha sido "enchapada" con piedras labradas dando la impresión de una torre en el cerro (sobre todo por su forma curva). En este espacio se registran dos recintos: el primero, dentro del área de circulación del sector, lo conforma una estructura de planta cuadrangular de aprox. 5 m de lado; mientras que el segundo recinto es de planta semicircular, con el acceso principal hacia el Este. Interiormente, se observan algunas homacinas grandes de aprox. 1.60 m. Desde este espacio se tiene una vista panorámica de toda la laguna y alrededores. Este recinto presenta una división interna, cuyo vano presenta doble jamba, ingresando a un espacio más pequeño y curvo.

Estas estructuras se encuentran flanqueadas por dos pequeñas quebradas, una de ellas presenta agua que la canaliza hacia una fuente de agua y luego continúa hasta la laguna. Hacia la parte baja se encuentra un andén en media luna, también elaborada con fina cantería Inca y al medio se observa una canaleta por donde descendería agua

EXPEDIENTE DE DECLARATORIA

Identificación

Ubicación

FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

TIPO DE PATRIMONIO	:	Monumento Arqueológico Prehispánico
CLASIFICACIÓN	:	Paisaje Arqueológico
NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:	:	Intihuatana - Colcaraccay
OTROS NOMBRES	:	Intihuatana, Pomacocha, Pumaqucha
UBICACIÓN POLITICA	:	Distrito: Vischongo Provincia: Vilcashuamán Departamento y/o Región: Ayacucho
UTM Referencial	:	606635.47 E- 8496210.55 N (WGS 84)
FILIACIÓN CRONOLÓGICA	:	Periodo Horizonte Tardío
FILIACIÓN CULTURAL	:	Inca
FUNCIÓN	:	Residencial y Ceremonial
REG. CATASTROS ARQ.	:	--

DESCRIPCIÓN

El monumento se ubica al pie del cerro Amaruccasa y se distribuye alrededor y al sur de la laguna Pomacocha o Pumaqucha. La laguna tiene aproximadamente 900 m de largo y 200 m de ancho, aunque en la parte central tiende a angostarse, llegando a unos 100 m de ancho. Resalta en los extremos norte y sur de la laguna dos muros que la repasan; estos serían de origen prehispánico con agregados de la época colonial.

El monumento se compone de seis sectores: Sector Torreón, Sector Ceremonial, Sector Andenes, Sector Residencial, Sector Camino Inca y Sector Colcaraccay.

Sector Torreón: Se le denomina "Torreón" a una infraestructura habilitada en la parte media alta del cerro, bordeando una saliente, la cual ha sido "enchapada" con piedras labradas dando la impresión de una torre en el cerro (sobre todo por su forma curva). En este espacio se registran dos recintos: el primero, dentro del área de circulación del sector, lo conforma una estructura de planta cuadrangular de aprox. 5 m de lado; mientras que el segundo recinto es de planta semicircular, con el acceso principal hacia el Este. Interiormente, se observan algunas homacinas grandes de aprox. 1.60 m. Desde este espacio se tiene una vista panorámica de toda la laguna y alrededores. Este recinto presenta una división interna, cuyo vano presenta doble jamba, ingresando a un espacio más pequeño y curvo.

Estas estructuras se encuentran flanqueadas por dos pequeñas quebradas, una de ellas presenta agua que la canaliza hacia una fuente de agua y luego continúa hasta la laguna. Hacia la parte baja se encuentra un andén en media luna, también elaborada con fina cantería Inca y al medio se observa una canaleta por donde descendería agua

Cronología

Descripción

EXPEDIENTE TÉCNICO

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**
Qillaycancha
2. **CLASIFICACION:**
Sitio Arqueológico
3. **UBICACION:**

- 3.1. **LOCALIZACION:**
El sitio arqueológico se ubica hacia el Oeste de un canal de riego moderno, en una llanura con actividad agrícola, distanciado a 800 metros hacia el oeste de la Comunidad Campesina Huayrapata y a 600 metros al este del Dique de la laguna Pomacocha.
- 3.2. **UBICACION POLITICA:**
 - Distrito: Vischongo
 - Provincia: Vilcashuamán
 - Departamento: Ayacucho
- 3.3. **UBICACION GEOGRAFICA:**
 - Datum : World Geodetic System (WGS 84)
 - Proyección : Universal Transversal de Mercator (UTM) – Zona 18 (centro)
 - Sistema de Coordenadas: Planas
 - Zona: 18 Cuadrícula: L
 - Carta Nacional: 28Ñ (Huancapi) Escala: 1:100000
- 3.4. **COORDENADA UTM DE REFERENCIA:**
 - Este: 607458.60
 - Norte: 8495514.75
- 3.5. **ALTITUD:**
3,243 m.s.n.m
- 3.6. **GEOREFERENCIACIÓN:**
 - Tipo de Medición: ESTÁTICO
 - Marca y Modelo del Equipo Geodésico (GNSS) empleado para el levantamiento: TRIMBLE – modelo R8s
 - Punto Base I.G.N.: Base Conchan
 - Ficha Técnica del Punto de Control Geodésico del I.G.N. de fecha: 01 Marzo de 1998

4. **ÁREA:**
2516.20 m² <> (0.251620 Ha)

5. **PERIMETRO :**
201.92 m

6. **ACCESO:**

Desde Lima – Ayacucho vía aérea o por vía asfaltada (Panamericana Sur – vía Los Libertadores), luego se toma la carretera con dirección a la provincia de Vilcashuamán en un recorrido aproximado de 3 horas. Antes de cruzar el río Vischongo llegando al pueblo de Huayrapata, se ingresa a pie al sitio arqueológico Qillaycancha en un tiempo aproximado de 20 min.

Distancia aproximada: 22 km de carretera desde Vilcashuamán.

Límites

7. **COLINDANCIAS**
Las colindancias se describen en referencia al plano N° PP-091-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84, considerando de forma estricta, tramos consecutivos y en sentido horario definidos por 07 Vértices, que van desde el numero 1 al 7.

Norte:
(Vértice n° 1 al vértice n° 2)
Colinda con Terreno de cultivo, mediante una línea de 41.91 metros de longitud.

Este:
(Vértice n° 2 al vértice n° 4)
Colinda con Canal de Regadío, mediante una línea quebrada dos tramos rectos que suman una longitud total de 53.77 metros lineales.

Sur:
(Vértice n° 4 al vértice n° 7)
Colinda con Terreno de Cultivo, mediante una línea quebrada tres tramos rectos que suman una longitud total de 45.36 metros lineales.

Oeste:
(Vértice n° 7 al vértice n° 1)
Colinda con Terreno de cultivo, mediante una línea de 66.65 metros de longitud.

8. **CUADRO DE DATOS TÉCNICOS** (de acuerdo al plano N°: PP-091-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84, con escala de 1/500)

COORDENADAS - SITIO ARQUEOLÓGICO "QILLAYCANCHA"					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	41.94	90°11'25"	607432.6707	8495539.8510
2	2-3	22.01	98°36'3"	607472.9112	8495551.6864
3	3-4	31.76	161°54'33"	607482.2105	8495531.7352
4	4-5	15.10	107°25'12"	607486.0255	8495500.2068
5	5-6	8.72	236°4'32"	607472.2671	8495493.9891
6	6-7	21.54	110°13'29"	607470.8119	8495485.3901
7	7-1	60.85	95°34'46"	607449.6452	8495481.4213
TOTAL		201.92	900°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			900°00'00"		
Error acumulado =			00°00'00"		

Ubicación

Medidas

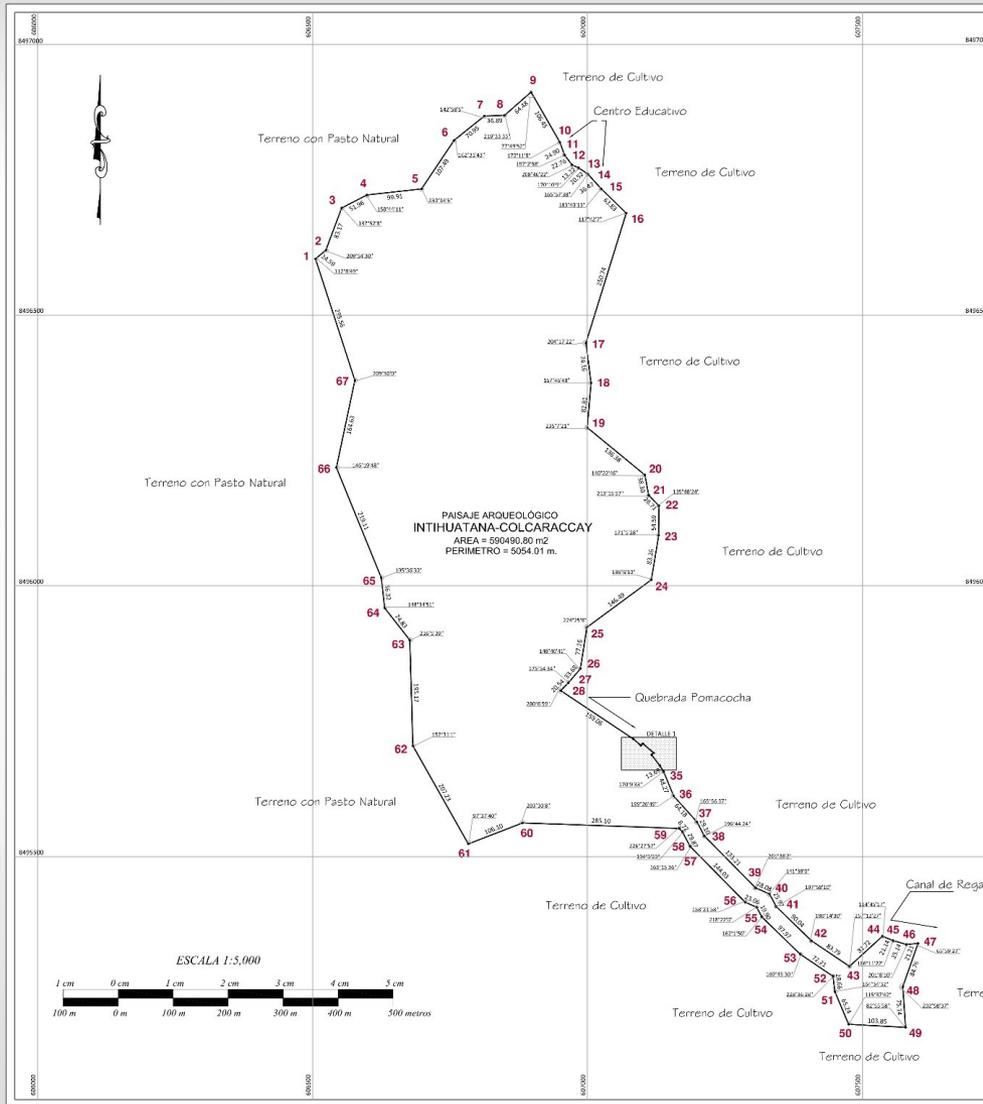
Coordenadas

PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN

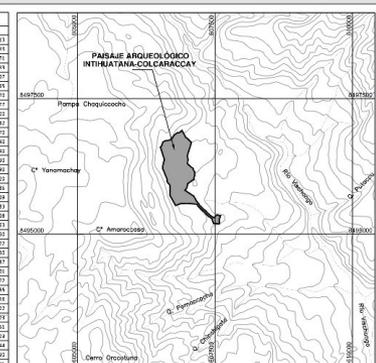


PERÚ

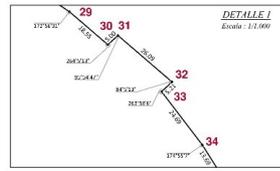
Ministerio de Cultura



CUMBRIO DE DATOS TÉCNICOS DEL P.A. INTIHUATANA-COLCARACCCAY									
VERTICE	COORD. X	COORD. Y	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)	COORD. X	COORD. Y	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (m)	ÁREA (m ²)
1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
2	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
3	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
4	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
6	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
7	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
8	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
9	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
10	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
11	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
12	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
13	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
14	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
15	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
16	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
17	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
18	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
19	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
20	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
21	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
22	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
23	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
24	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
25	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
26	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
27	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
28	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
29	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
30	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
31	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
32	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
33	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
34	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
35	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
36	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
37	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
38	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
39	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
40	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
41	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
42	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
43	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
44	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
45	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
46	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
47	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
48	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
49	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
50	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
51	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
52	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
53	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
54	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
55	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
56	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
57	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
58	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
59	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
60	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
61	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
62	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
63	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
64	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
65	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
66	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
67	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
TOTAL			5054.01	11500.91					



Plano de Ubicación
Escala 1/50,000



PERÚ		Ministerio de Cultura		Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	
Plano perimétrico: PAISAJE ARQUEOLÓGICO "INTIHUATANA-COLCARACCCAY"					
Autor Responsable: JESSICA EDITH ORTIZ ZEVALLOS					
Ing. de Investigación: LEANDRO BOSADILLA SANDOVAL					
Punto de Referencia Arqueológico		Área		Perímetro	
Este(X): 606635.47		590 490.80 m ²		5 054.01 m.	
Norte(Y): 8496210.55		Ha. 59.049080		Ha. 59.049080	
Fecha de Elaboración: JUNIO - 2018		Provincia: VILCASHUAMAN		Distrito: VISCHONGO	
Proyección: UTM		Zona: WGS 84		Escala: 1 / 5,000	
Fecha de Actualización: JUNIO - 2018		Código de Plano: PP-089-MC_DGPA-DSFI-1128		WGS84	

IMPLICANCIAS DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA



PROYECTO DE
RESOLUCIÓN
VICEMINISTERIAL
DE
DECLARATORIA
DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA
NACIÓN

Proyecto de resolución viceministerial de declaratoria de patrimonio cultural de la nación



Resolución Viceministerial

Considerandos

- Base Normativa
- Descripción de desarrollo del Procedimiento y Proceso de Consulta Previa
- Incorporación de acuerdos con los pueblos originarios, compromisos y definición de usos restringido.

Parte Resolutiva

- Artículos que declaran, aprueban, encargan, establecen y disponen



CONSIDERANDOS DE LA RVM

Base Normativa

1. **Constitución Política del Perú:** que establece a los restos arqueológicos como Patrimonio Cultural de la Nación, y dispone su protección por el Estado.
2. **Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura:** Que detalla Viceministerio de Patrimonio Cultural y de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
3. **Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación:** que dispone que todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico es de propiedad del Estado, y su ámbito (polígono delimitado) tiene la condición de **intangible, inalienable e imprescriptible**.

Intangible: Es aquella condición regulada de los bienes inmuebles de carácter prehispánico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que consiste en conservar su integridad. Pudiéndose ejecutar intervenciones autorizadas con previa autorización del Ministerio de Cultura con fines de investigación, evaluación, rescate, monitoreo, emergencia, así como difusión, promoción, puesta en valor, gestión, administración, e igualmente proyectos declarados de necesidad y utilidad pública de carácter ineludible. Algunos componentes arqueológicos, pueden seguir siendo usadas conforme a su función original **sin que esto ponga en riesgo su integridad estructural y arquitectónica.**

Inalienable: No es posible negociar el bien o venderlo, siempre será del Estado.

Imprescriptible: Condición del bien que no permite adquirir propiedad a partir de la posesión, debido a que el PCN es del Estado.

ESTADO

Como titular del Patrimonio
Cultura de la Nación
protege, preserva y pone en
valor

Respeto, valora y protege
los derechos colectivos de
los Pueblos indígenas



Considerandos: Descripción de desarrollo del Procedimiento y Proceso de Consulta Previa

Resolución
Ministerial
365-2017-
MC

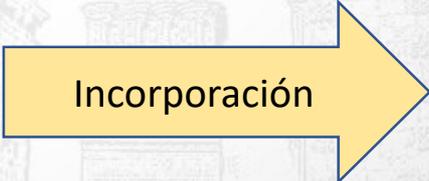
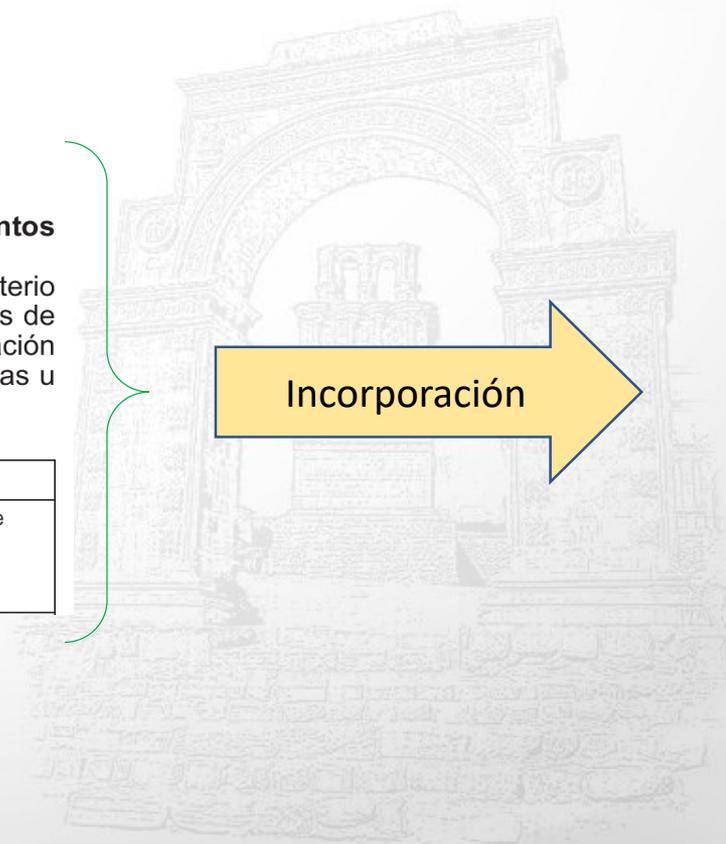
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Consulta previa y procedimientos internos aplicables

Aprobar los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, según se detallan a continuación:

Procedimientos internos	Medidas administrativas
Declaratoria de patrimonio cultural de la Nación de los bienes inmuebles con valor arqueológico	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico.

Incorporación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Considerandos Incorporación de acuerdos con los pueblos originarios, compromisos y definición de usos restringidos



PARTE RESOLUTIVA DE LA RVM

Artículos que declaran, aprueban, encargan, establecen y disponen:

Ejemplo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Paisaje Arqueológico Intihuatana – Colcaraccay ubicado en el distrito Vischongo, provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho, de acuerdo a los datos que se consignan en el siguiente cuadro:

Departamento	Ayacucho		
Provincia	Vilcashuamán		
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18 S	
		UTM Este	UTM Norte
Intihuatana – Colcaraccay	Vischongo	606635.47	8496210.55

PARTE RESOLUTIVA

Artículo 2. Aprobar el expediente de declaratoria (Ficha oficial de inventario de monumento arqueológico, ficha técnica de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y Ficha de registro fotográfico) y el expediente técnico (memoria descriptiva, ficha técnica y plano) del Paisaje Arqueológico Intihuatana – Colcaraccay, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Paisaje Arqueológico	Nº de Plano en Datum WGS84	Área(m ²)	Área(ha)	Perímetro (m)
Intihuatana – Colcaraccay	PP-089-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84	590490.80	59.049080	5054.01

PARTE RESOLUTIVA

Artículo 3. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en el registro de Predios de Registros Públicos a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP), así como de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del Paisaje Arqueológico Intihuatana – Colcaraccay , respecto al expediente técnico aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución

PARTE RESOLUTIVA

Artículo 4. Establecer:

- Los compromisos acordados durante el Proceso de Consulta Previa.
- Usos Restringidos

Artículo 5. Remitir copia certificada de la presente resolución y su expediente de declaratoria y expediente técnico del Paisaje Arqueológico a los Representantes autorizados de los Pueblos Originarios participantes del procedimiento, y a las Entidades Públicas, entre ellas a Municipalidad Distrital, la Dirección Regional de Agricultura, COFOPRI, DDC, para efectos de sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ

Ministerio de Cultura

GRACIAS